04/07/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Qué debe incluir la retribución de las vacaciones anuales?

La retribución del periodo de vacaciones anuales debe incluir todos los conceptos retributivos ordinarios y solo cabe excluir los extraordinarios o que supongan doble pago

Jesús R. Mercader Uguina. Of Counsel y Director Académico de Sagardoy Abogados

El Convenio nº 132 de la OIT, de fecha 29 de junio de 1970, sobre “vacaciones anuales pagadas”, ratificado por España, dispone en su art. 7.1 que todo trabajador durante las vacaciones percibirá “por el período entero de esas vacaciones, por lo menos su *remuneración normal o media* (incluido el equivalente en efectivo de cualquier parte de esa remuneración que se pague en especie, salvo si se trata de prestaciones permanentes de que disfruta el interesado independientemente de las vacaciones pagadas), calculada en la forma que determine en cada país la autoridad competente o el organismo apropiado”.

Sobre la base que proporciona el citado Convenio se había venido produciendo una consolidada doctrina del Tribunal Supremo que había ayudado a d ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |